Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/14 de fecha 16 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N° 090-010/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1222/14, de fecha 08 de octubre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de octubre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final y Complementario N° 1, de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0216-2014-000290, de fecha 06 de mayo de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el inicio del llamado para "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13", que fuera recepcionado en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 09 de mayo de 2014;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 086[illegible] de fecha 09 de julio de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se replanteó en el PAC 2014, con el ID N° 273704, el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13";

Que, por Memorando DF[illegible]/PR2 N° 009499/14, de fecha 14 de julio de 2014, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1832/14, de fecha 14 de julio de 2014, por un monto a ejecutar en el presente ejercicio de G. 735.064.000.- (Guaraníes setecientos treinta y cinco millones sesenta y cuatro mil). Cabe mencionar que el llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 675.320.000.- (Guaraníes tres mil seiscientos setenta y cinco millones trescientos veinte mil) y afectará al Ejercicio Fiscal 2015, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 063-021/14, de fecha 24 de julio de 2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13", se

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. [illegible] VELÁZQUEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. [illegible] **MIEMBROS DEL CONSEJO** – Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria** [illegible]

Lic. Nathalia [illegible] Jefa Interina Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación [illegible] únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota Interna P.R.D.G.B.S. N° 0992/14, de fecha 04 de agosto de 2014, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13", con el ID N° 273.704;

Que, por Resolución C.A. N° 072-027/14, de fecha 26 de agosto de 2014, se ratificó la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13";

Que, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 273704, siendo las 09:36 horas, del día 28 de agosto de 2014, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EE.UU. N° 961 c/Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 273704, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13";

Que, según Acta N° 097/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, se procedió al acto de apertura de sobres - ofertas de las empresas que se presentaron al llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

- **LIBRA PARAGUAY S.A. – RUC 80023379-4:** Según Lista de Precios cotizó por G. 1.662.120.000.- (Guaraníes un mil seiscientos sesenta y dos millones ciento veinte mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DES ESTE S.A. N° de Póliza: 45.1508.0006163.0000.
- **SUMAN INTERNACIONAL S.R.L. – RUC 80009480-8:** Según Lista de Precios cotizó por G. 525.000.000.- (Guaraníes quinientos veinte y cinco millones) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 27.000.000.- (Guaraníes veinte y siete millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 59.1508.0000124.0000.

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CARLOS ORTIZ VELÁZQUEZ, MIEMBROS DEL CONSEJO. Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Lic. Nathalia Ortiz Jefa Interina Secretaría del Consejo de Administración IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL - Investigar

- **REXIM S.R.L. – RUC 80022684-4:** Según Lista de Precios cotizó por G. 562.500.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. N° de Póliza: 007.1508.030923/0000.

Que, por Memorando de fecha 22 de setiembre y Memorando de fecha 07 de octubre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 19 de setiembre de 2014, y su Informe Complementario, de fecha 01 de octubre de 2014, respectivamente, con la recomendación de declarar desierto los ítems Nros. 2 y 3 de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se haya presentado oferta alguna"*, el ítem N° 5 conforme al Art. 30° inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*. Por otro lado la Comisión sugirió cancelar el ítem N° 6 conforme a lo establecido en el Punto 12. "INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de su informe de evaluación y a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir...*". Asimismo, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar los ítems Nros. 1 y 4 a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., por cumplir con los requisitos legales y con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar los ítems Nros. 1 y 4 a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 96/14 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 67/13", conforme al siguiente detalle:

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO [illegible] MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

T.L.C. Natalia Barbudes Valdez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación parcial o total requiere previamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 090/14 de fecha 16 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 090-010/14

LIBRA PARAGUAY S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)
1	6051	42231803-002	Fórmula Polimérica Completa específica para Adultos con insuficiencia Renal en Diálisis	Gramo	Frasco	CN RENAL SABOR DULCE DE LECHE URUGUAY	1.4[illegible]	2.820.000	276	778.320.000
4	9948	42231803-002	Fórmula Polimérica Completa específica para Adultos con insuficiencia Renal sin Diálisis	Gramo	Pote frasco o lata	CN PREMO RENAL SABOR DULCE DE L[illegible] URUGU[illegible]	1.500.000	3.000.000	276	828.000.000
										1.606.320.000

Monto Total Adjudicado LPN - SBE Nº 96/1[illegible] 1.606.320.000.- (Guaraníes un mil seiscientos seis millones trescientos veinte mil.) [illegible] incluido.

2º) Declarar desiertos los ítems Nros. 2 [illegible] 5 de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente Resoluci[illegible]

3º) Cancelar el ítem Nº 6, de conf[illegible]ad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones P[illegible]cas", que dice: "... *podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidament[illegible]icadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir...*".

4º) Autorizar a la Direcc[illegible] Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elabora[illegible] del contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudi[illegible] y no adjudicadas, detallando los documentos que deben ser presentados pa[illegible]rma del Contrato.

5º) Encomend[illegible]s miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación del Contrat[illegible]illa de Precios respectivos.

6º) Aut[illegible] al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato c[illegible]amente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

7º) [illegible]signar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica [illegible]dministrativa, como Administradora del Contrato.

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ [illegible] / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CR[illegible]ES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Lic. Nathalia [illegible] Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL - Investigación

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 090/14 de fecha 16 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 090-010/14

8º) **Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas y previa conformidad de la Administradora del Contrato.**

9º) **Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.**

10º) **Comunicar a quienes corresponda y archivar.**

SC/lm.-

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ [illegible] / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN [illegible] **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.